

EPÍGRAFE 08. SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

1. Informes Comerciales.

Se establecen las siguientes percepciones:

1.1. 10,00 euros por informe extractado servido, entendiéndose como tal el que sólo contenga datos escuetos de actividad, solvencia, moralidad y cumplimiento.

1.2. 15,00 euros cuando el informe sea normal o más amplio. Se repercutirán, además, los gastos extraordinarios que se produzcan si por razones de urgencia se recurre al teléfono, telégrafo, télex, agencias informativas o servicios especiales de gestores del Banco.

1.3. En las consultas al Registro de la Propiedad por cuenta de terceros, además de recuperar los devengos y gastos ocasionados, se percibirá una comisión de 15,00 euros por finca verificada con un mínimo de 15,00 euros por consulta y registro.

2. Gestiones bancarias diversas.

Se entienden comprendidas en este concepto las gestiones típicas bancarias realizadas ante Organismos Públicos o Privados por instrucciones del cliente y cuya característica común es el necesario desplazamiento de personal del Banco, frecuentemente de Apoderados. A título de ejemplo se citan las siguientes:

- Depósitos, fianzas y avales en garantía de ejecución de obras y créditos.
- Toma de razón de endosos.
- Requerimientos de pago hechos por Notarios sobre efectos protestados y avalados.

Se percibirá la cantidad de 25,00 euros por gestión realizada, tanto en la constitución como en la cancelación de operaciones, siempre y cuando no exista una previa obligación contractual, ni cuando el desplazamiento tenga como objeto la firma de escrituras o sea necesario para el perfeccionamiento de la operación.

3. Informaciones diversas a clientes.

3.1. Cuando, además de las informaciones de carácter general y periódica, el cliente solicite otra información, se percibirán las siguientes comisiones:

3.1.1. Certificados diversos..... 6,00 euros.

3.1.2. Duplicados de extractos, recibos o cualquier otra documentación
..... 6,00 euros/página.

3.2. Certificados para Empresas de Auditoría..... 35,00 euros.

Cualquier petición de otra información, de ser factible su obtención se percibirá por tarifa especial.

Quedan excluidas del cobro de esta comisión tanto las certificaciones realizadas en cumplimiento de algún precepto normativo como la mera emisión del “certificado saldo cero”.

4. Recogida y entrega de efectivo a domicilio.

4.1. Importe inferior a 6.000,00 euros: 6,00 euros de comisión más los gastos de desplazamiento.

4.2. Importe igual o superior a 6.000,00 euros: La prestación de este servicio requiere la utilización de empresas especializadas en transportes blindados de fondos, siendo a cargo del peticionario la facturación de dicho servicio, salvo pacto en contrario.

5. Gestión de aceptación de efectos.

Cuando esta gestión sea ordenada por el cliente con carácter específico se percibirá una comisión de 6,00 euros por cada efecto, salvo en el caso previsto en el art. 27 de la Ley Cambiaria y del Cheque.

EPÍGRAFE 08. SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

6. Pago en efectivo de cheques o reintegros en oficina distinta a aquella en que está establecida la cuenta.

Por comprobación de firmas y verificación de la existencia de fondos: 2,50 euros por cheque o reintegro.

7. Servicio de avisos.

7.1. Comisión de alta en el Servicio: 0,00 euros.

7.2. Comisión de mantenimiento: 1,00 euros mensuales. Liquidable por trimestres naturales vencidos. Esta comisión será objeto de bonificación si en el momento de la liquidación el titular del contrato de avisos tiene domiciliada su nómina en Banca Pueyo y además es titular una tarjeta de VISA ELECTRON débito de Banca Pueyo. El importe de la bonificación será igual al total de la comisión de mantenimiento.

7.3. Comisión por aviso: 0,10 euros/aviso. En la comisión de mantenimiento se incluyen 30 avisos al trimestre, por tanto esta comisión solo se cobrará a partir del aviso número 31. Liquidable por trimestres naturales vencidos.

8. Información financiera - PYME.

Por informe emitido por Banca Pueyo a solicitud del cliente de acuerdo con la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial, y con el formato ajustado al contenido establecido por la Circular 6/2016 de Banco de España, se repercutirá al cliente una comisión de 475 euros.

9. Tramitación de expedientes de ayudas de la PAC.

Por el servicio de confección y tramitación de expedientes de ayudas de la PAC (Política Agraria Comunitaria) a agricultores y ganaderos se cobrará: 100 € por cada expediente.

12. Tramitación de expedientes de devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos.

Se presentará ante la Administración Tributaria - de acuerdo con la Orden que en cada período establezca el procedimiento para la devolución parcial de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos soportadas por agricultores y ganaderos - la correspondiente solicitud de devolución: 10 € por cada expediente.